

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, en sus siglas en inglés), el Banco Central Europeo (“BCE”) ha comunicado a BBVA los requerimientos mínimos de capital para el ejercicio 2025.

En este sentido, BBVA deberá mantener a nivel consolidado, a partir del 1 de enero de 2025, una ratio de capital total del 13,29% y una ratio de capital CET1 del 9,13%. Dichas ratios de capital incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel consolidado del 1,68%, del que un 0,18%¹ viene determinado sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE. De este requerimiento de Pilar 2 del 1,68% a nivel consolidado, un mínimo del 1,02% deberá ser satisfecho con CET1².

Asimismo, BBVA deberá mantener, a partir del 1 de enero de 2025 a nivel individual una ratio de capital total del 12,14% y una ratio de capital CET1 del 7,98%. Dichas ratios incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel individual del 1,5%, del que, como mínimo, un 0,84% deberá ser satisfecho con CET1.

A continuación se incluye una tabla que resume los requerimientos de capital regulatorios mínimos aplicables a BBVA tanto a nivel consolidado como individual:

Requerimientos mínimos	BBVA Consolidado		BBVA S.A. (individual)	
	CET 1	Capital Total	CET 1	Capital Total
Pilar 1	4,50%	8,00%	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	1,02%	1,68%	0,84%	1,50%
Colchón de conservación	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Colchón de Otras entidades de importancia sistémica	1,00%	1,00%	0%	0%
Colchón anticíclico ³	0,11%	0,11%	0,14%	0,14%
TOTAL Requerimientos	9,13%	13,29%	7,98%	12,14%

Madrid, 11 de diciembre 2024

¹El 0,18% deberá ser satisfecho con CET1.

² Incluye el 0,18% calculado sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE.

³ El Colchón anticíclico se presenta sobre los datos a cierre de septiembre de 2024.